

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 1 de 37 |

| | | |
|------------|---|--|
| A | : | GERENCIA GENERAL |
| ASUNTO | : | FIJACIÓN DEL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE POR INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ABONADOS, EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GUÍA TELEFÓNICA, APLICABLE A TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. / PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS. |
| REFERENCIA | : | EXPEDIENTE Nº 00002-2013-CD-GPRC/IX. |
| FECHA | : | LIMA, 05 DE DICIEMBRE DE 2013. |

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 2 de 37 |

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| I. OBJETIVO..... | 4 |
| II. ANTECEDENTES..... | 4 |
| III. ÁMBITO DE FIJACIÓN DEL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE POR GUÍA TELEFÓNICA..... | 7 |
| 3.1 DEFINICIÓN Y CONCEPTOS A RETRIBUIR POR EL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE POR GUÍA TELEFÓNICA..... | 7 |
| 3.2 APLICACIÓN DEL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE POR GUÍA TELEFÓNICA..... | 9 |
| IV. COMPARATIVO DE LOS ESQUEMAS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS..... | 10 |
| 4.1 MARCO NORMATIVO A CONSIDERAR PARA LA ASIGNACIÓN DE COSTOS..... | 10 |
| 4.2 ESQUEMA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS PROPUESTO POR TELEFÓNICA DEL PERÚ..... | 12 |
| 4.3 ESQUEMA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS PROPUESTO POR EL OSIPTEL..... | 16 |
| V. MODELO DE COSTOS QUE SUSTENTA LA PROPUESTA PRESENTADA POR TELEFÓNICA DEL PERÚ..... | 19 |
| 5.1 VALOR DEL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE PROPUESTO POR TELEFÓNICA DEL PERÚ..... | 19 |
| 5.2 CATEGORÍAS DE COSTOS Y PRECIARIO UTILIZADO..... | 19 |
| 5.3 PRINCIPALES PARÁMETROS DE CÁLCULO..... | 20 |
| 5.4 CONTRIBUCIÓN A COSTOS COMUNES..... | 20 |
| 5.5 MARGEN DE UTILIDAD OPERATIVA..... | 20 |
| 5.6 VOLUMEN DE GUÍAS TELEFÓNICAS CONSIDERADAS..... | 21 |
| 5.7 CÁLCULOS REALIZADOS PARA DETERMINAR EL VALOR TOPE PROPUESTO..... | 21 |
| 5.8 ESTRUCTURA DEL VALOR DEL CARGO TOPE PROPUESTO..... | 21 |

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 3 de 37 |

| | |
|--|-----------|
| VI. MODELO DE COSTOS QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DEL OSIPTTEL..... | 22 |
| 6.1 COMPONENTE DEL CARGO PROPUESTO POR EL OSIPTTEL..... | 22 |
| 6.2 CATEGORÍAS DE COSTOS Y PRECIARIO UTILIZADO..... | 23 |
| 6.3 CONTRIBUCIÓN A COSTOS COMUNES. | 24 |
| 6.4 NO SE CONSIDERA MARGEN DE UTILIDAD OPERATIVA. | 24 |
| 6.5 TIPOS DE VOLUMEN DE GUÍA TELEFÓNICA A NIVEL NACIONAL..... | 25 |
| 6.6 ABONADOS, TIRAJE Y PÁGINAS REQUERIDAS PARA CADA TIPO DE VOLUMEN DE GUÍA TELEFÓNICA. ... | 26 |
| 6.7 ESTIMACIÓN DEL COSTO DE EMISIÓN PARA LIMA METROPOLITANA..... | 26 |
| 6.8 ESTIMACIÓN DEL COSTO DE EMISIÓN PARA PROVINCIAS (CASO DE AREQUIPA)..... | 28 |
| 6.9 COSTO DE EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS VOLÚMENES DE PROVINCIAS. | 29 |
| 6.10 VALOR DE LOS CARGOS EXPRESADOS EN FÓRMULA. | 29 |
| 6.11 ESTIMACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CADA FÓRMULA..... | 31 |
| 6.12 CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE POR GUÍA TELEFÓNICA PROPUESTO POR EL OSIPTTEL..... | 33 |
| 6.13 REGLAS A LAS QUE SE SUJETA EL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE POR GUÍA TELEFÓNICA PROPUESTO POR EL OSIPTTEL..... | 34 |
| VII. CONCLUSIONES..... | 35 |
| VIII. RECOMENDACIONES. | 37 |

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 4 de 37 |

I. OBJETIVO.

El objetivo del presente documento es proponer el valor del cargo de interconexión tope por inclusión de información de abonados, emisión y distribución de guía telefónica, aplicable a Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica del Perú).

II. ANTECEDENTES.

Una de las principales funciones del OSIPTEL, en el marco de la generación de medidas regulatorias orientadas a generar un mayor bienestar en los usuarios a través de una mayor expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú, es la regulación de ciertas variables que tienen un significativo impacto en el desempeño del mercado. Este es el caso de los cargos de interconexión que deben pagarse los operadores, cuya regulación cumple un rol fundamental en la expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional.

El Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 134-2012-CD/OSIPTEL, publicado el 15 de setiembre de 2012 en el Diario Oficial “El Peruano” (en adelante, TUO de las Normas de Interconexión), define los conceptos básicos involucrados en la interconexión de redes de telecomunicaciones, y establece las reglas técnicas, económicas y legales a las cuales deberán sujetarse: a) los contratos de interconexión que se celebren entre operadores de servicios públicos de telecomunicaciones; y, b) los pronunciamientos sobre interconexión que emita el OSIPTEL.

Asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 123-2003-CD/OSIPTEL, publicada el 25 de diciembre de 2003 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el “Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope” (en adelante, Procedimiento), el que señala que un procedimiento de inicio de fijación de cargos puede ser promovido de oficio o a solicitud de una empresa operadora.

De otro lado, los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú, aprobados por Decreto Supremo Nº11-94-TCC, publicado el 13 de mayo de 1994 en el Diario Oficial “El Peruano”, establece como uno de los requisitos de asistencia mínima a los abonados, que dicha empresa está obligada a proporcionar anualmente, una guía telefónica actualizada a todos los abonados en su área respectiva.

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 5 de 37 |

Complementariamente, el Numeral 67 de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobados por Decreto Supremo Nº 020-98-MTC, publicado el 05 de agosto de 1998 en el Diario Oficial “El Peruano” (en adelante, Lineamientos), estableció que la guía telefónica del concesionario de telefonía local incluirá a todos los abonados de los concesionarios de telefonía fija local a cambio de una contraprestación a ser determinada entre operadores.

Finalmente, el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-CD/OSIPTEL, publicada el 27 de setiembre de 2012 en el Diario Oficial “El Peruano” (en adelante, TUO de las Condiciones de Uso) establece una serie de disposiciones respecto de la emisión de la guía telefónica impresa.

Dentro de este marco, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2013-CD/OSIPTEL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2013, se dispuso dar inicio al procedimiento de oficio para el establecimiento del “cargo de interconexión tope por inclusión de información de abonados, emisión y distribución de guía telefónica”, en virtud de lo establecido por el Artículo 7º del Procedimiento. Dicha resolución otorgó a Telefónica del Perú, un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles para la presentación de su propuesta de cargo de interconexión tope por inclusión de información de abonados, emisión y distribución de guía telefónica, conjuntamente con el estudio de costos correspondiente que incluya el sustento técnico-económico.

De esta manera, mediante carta DR-107-C-0803/CM-13 recibida el 10 de junio de 2013, Telefónica del Perú presentó al OSIPTEL su propuesta de cargo de interconexión tope por inclusión de información de abonados, emisión y distribución de guía telefónica, conjuntamente con el estudio de costos correspondientes.

De la evaluación de la propuesta de cargo tope se identificó que la información debía ser actualizada, presentada, y/o aclarada por Telefónica del Perú, por lo que el 06 de agosto de 2013 se le remitió un requerimiento de información mediante comunicación C.685-GG.GPRC/2013, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles.

Al respecto, mediante comunicación DR-107-C-1140/CM-13, recibida el 27 de agosto de 2013, Telefónica del Perú manifiesta que considerando el nivel de detalle de la información solicitada y la complejidad que significa recabar la misma de diversas áreas,

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 6 de 37 |

solicita un plazo adicional de quince (15) días hábiles para la presentación de la información requerida.

Es así que, mediante comunicación C.743-GG.GPRC/2013, remitida el 02 de setiembre de 2013, se le otorgó un plazo adicional de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo otorgado por la comunicación C.685-GG.GPRC/2013.

No obstante, mediante comunicación DR-107-C-1234/CM-13, recibida el 18 de setiembre de 2013, Telefónica del Perú manifiesta que pese a sus esfuerzos no ha podido recabar la información requerida, por lo que solicita un plazo adicional de diez (10) días hábiles para la remisión de la información solicitada.

Así, tomando en cuenta la relevancia de contar con la información solicitada, mediante carta C.794-GG.GPRC/2013, remitida el 26 de setiembre de 2013, se le otorgó una ampliación de plazo adicional de diez (10) días hábiles.

De esta manera, mediante comunicación DR-107-C-1290/CM-13, recibida el 02 de octubre de 2013, Telefónica del Perú remite parte de la información solicitada mediante comunicación C.685-GG.GPRC/2013.

De otro lado, considerando que el periodo utilizado por Telefónica del Perú para atender los requerimientos de información efectuados por el OSIPTEL no suspende el plazo de evaluación del que dispone el OSIPTEL, mediante Resolución Nº 076-2013-PD/OSIPTEL, el OSIPTEL amplió en 30 días hábiles, el plazo establecido en el numeral 2 del artículo 7º del Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope, el cual empezó a computarse a partir del 24 de octubre de 2013.

De otro lado, mediante carta C.952-GG.GPRC/2013, recibida por Telefónica del Perú el 14 de noviembre de 2013, se le solicitó atender el requerimiento de información faltante según lo solicitado en la comunicación C.685-GG.GPRC/2013, y que no fuera atendido por su comunicación DR-107-C-1290/CM-13, así como atender las precisiones respecto de la información enviada, otorgándole para ello un plazo de cinco (05) días hábiles para su presentación.

No obstante, mediante carta DR-107-C-1140/CM-13, recibida el 21 de noviembre de 2013, Telefónica del Perú solicita un plazo adicional de diez (10) días hábiles para presentar la información faltante y absolver las precisiones solicitadas.

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 7 de 37 |

Por ello, considerando la relevancia de contar con la información solicitada, mediante carta C.984-GG.GPRC/2013, recibida por Telefónica del Perú el 27 de noviembre de 2013, se le otorgó una ampliación de plazo adicional de cinco (05) días hábiles.

Así, mediante carta DR-107-C-1505/CM-13, recibida el 29 de noviembre de 2013, Telefónica del Perú remite las precisiones solicitadas mediante C.952-GG.GPRC/2013, respecto de la información enviada, no obstante indica que continúa trabajando en absolver el requerimiento de información faltante según lo solicitado en la comunicación C.685-GG.GPRC/2013, manifestando que sería remitido a la brevedad.

De esta manera, corresponde al OSIPTEL evaluar la propuesta de cargo tope presentada por Telefónica del Perú, así como la información complementaria recabada, a fin de proponer el valor del cargo de interconexión tope por inclusión de información de abonados, emisión y distribución de guía telefónica (en adelante, Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica), aplicable a Telefónica del Perú, para que sea publicado con el objeto de recibir comentarios de los interesados.

Cabe indicar que la regulación del presente cargo de interconexión tope, de acuerdo al marco normativo, no exime las facultades del OSIPTEL de evaluar y, de ser el caso, establecer medidas conexas relacionadas con el derecho de los usuarios a la información de abonados del servicio de telefonía fija y los medios para acceder a dicha información.

III. ÁMBITO DE FIJACIÓN DEL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE POR GUÍA TELEFÓNICA.

3.1 Definición y conceptos a retribuir por el Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica.

El Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica constituye un pago explícito por parte de los operadores que prestan el servicio de telefonía fija local distintos de Telefónica del Perú. El pago del referido cargo se realiza una vez al año al operador que tiene la responsabilidad de emitir anualmente la guía telefónica impresa para todos los abonados del servicio, es decir, Telefónica del Perú. Ello no implica que el valor del cargo no deba ser asumido por todos los operadores

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 8 de 37 |

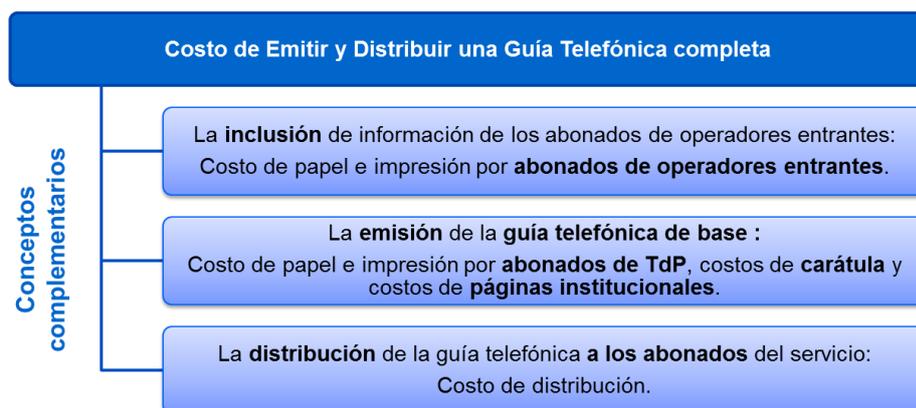
del servicio de telefonía fija local, de forma no discriminatoria, ya sea de manera explícita o implícita.

Dicho cargo es por todo concepto y retribuye el costo que implica **emitir y distribuir** una **guía telefónica impresa**, que contenga a todos los abonados de los operadores del servicio de telefonía fija de la respectiva área de tasación local, excepto aquellos abonados que hayan solicitado no ser incluidos en la guía telefónica.

Así, el Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica a establecer, deberá retribuir los conceptos que se muestran en la siguiente figura, respecto de las guías telefónicas que cada operador debe entregar a sus abonados:

Figura N° 01

CONCEPTOS QUE RETRIBUYE EL CARGO POR GUÍA TELEFÓNICA



A continuación se describe cada uno de los conceptos a retribuir:

- **Inclusión de información de abonados de operadores entrantes:** Este concepto está referido al costo que implica incluir a los abonados de los otros operadores de telefonía fija (distintos a Telefónica del Perú) de cada área de tasación local correspondiente, en la guía telefónica que cada operador debe entregar a sus abonados: (i) costo de papel e impresión por la inclusión de dichos abonados.
- **Emisión de guía telefónica de base:** Este concepto está referido al costo que implica la emisión de la guía telefónica *per se*, con los abonados de Telefónica del Perú en cada área de tasación local: (i) costo de papel e

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 9 de 37 |

impresión correspondiente a los abonados de Telefónica del Perú, (ii) costo de carátula y (iii) costo de páginas institucionales.

- **Distribución de guía telefónica:** Este concepto está referido al costo de distribución de la guía telefónica a los abonados de cada operador del servicio de telefonía fija: (i) costo de distribución.

Cabe señalar que, los tres conceptos antes detallados son complementarios y en su conjunto constituyen el costo de emitir una guía telefónica completa (todos los abonados del servicio) y distribuirla a los abonados de cada operador.

3.2 Aplicación del Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica.

El Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica, constituye la contraprestación por cada guía telefónica emitida y distribuida que deberán pagar a Telefónica del Perú, los demás operadores del servicio de telefonía fija local que hayan llegado a un acuerdo con dicha empresa, para que ésta realice la emisión y distribución de las guías telefónicas a ser entregadas a los abonados de los referidos operadores.

Dicho cargo de interconexión tope se está fijando como un cargo con dos componentes:

- Por la **emisión de la guía telefónica completa** (emisión de guía telefónica de base e incorporación de abonados de operadores entrantes), y
- Por la **distribución de la guía telefónica** a los abonados de cada operador.

Asimismo, cada uno de los dos componentes del cargo de interconexión tope establecido constituyen valores topes bajo los cuales los operadores pueden negociar condiciones más favorables de acceso por cada componente, de considerarlo conveniente. Los valores monetarios de ambos componentes están expresados en soles, sin incluir el Impuesto General a las Ventas (en adelante, IGV).

Respecto del componente por emisión de la guía telefónica completa, se han establecido dos cargos en función al área en donde se ubican los abonados que serán incluidos en la guía telefónica: uno correspondiente a las guías telefónicas a

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 10 de 37 |

ser emitidas para Lima Metropolitana (en adelante, guía telefónica de Lima), y otro aplicable a las guías que se emitan en cada una de las otras áreas del resto del país (en adelante, guías telefónicas de Provincias). Cabe señalar que este componente está en función del número total de abonados a ser incluidos en cada guía telefónica correspondiente a cada área.

Respecto del componente por distribución de la guía telefónica, se han establecido dos valores: uno aplicable a la distribución de las guías telefónicas en Lima Metropolitana, y otro aplicable a la distribución de las guías telefónicas en el resto del país. Este componente es opcional a solicitud del concesionario del servicio de telefonía fija, distinto de Telefónica del Perú.

IV. COMPARATIVO DE LOS ESQUEMAS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS.

4.1 Marco normativo a considerar para la asignación de costos.

El Numeral 67 de los Lineamientos establece que la guía telefónica del concesionario de telefonía fija local incluirá a todos los abonados de los concesionarios de telefonía fija local, a cambio de una contraprestación a ser determinada entre operadores. Es decir, todos los operadores del servicio están obligados a proporcionar a sus abonados una guía telefónica completa¹.

Esta disposición regulatoria es para todos los operadores del servicio de telefonía fija, por ende, el costo originado por incluir en las guías de cada operador, a los abonados del resto de operadores de dicho servicio debe ser asumido por cada operador (Telefónica del Perú y los entrantes) en condiciones no discriminatorias, a fin de asegurar que la medida regulatoria resulte neutral en competencia, es decir, que el esquema de asignación de costos no implique una mayor ventaja para unos operadores respecto de otros.

Asimismo, el Artículo 99° del TUO de las Condiciones de Uso establece que la empresa operadora está obligada a entregar anualmente y sin costo alguno, por cada línea telefónica, un ejemplar impreso de la guía telefónica actualizada, que contenga como mínimo los datos de todos los abonados de las empresas operadoras del servicio de telefonía fija de la correspondiente área de tasación

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 11 de 37 |

local. Es decir, la guía telefónica no es un producto que sea financiado a través de una tarifa explícita pagada por el abonado, sino que es entregada de forma gratuita.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado por el Artículo 100° del TUO de las Condiciones de Uso la emisión de la guía telefónica impresa será responsabilidad de Telefónica del Perú², ya que dicha empresa es la que al 30 de junio de 2012 contaba con el mayor número de abonados de telefonía fija, en cada una de las áreas locales.

De otro lado, el literal c) de la Sección 8.11 de los contratos de concesión de Telefónica del Perú³ señala que dicha empresa tendrá derecho a cobrar a los otros operadores un precio razonable y no discriminatorio por la publicación de la información de sus abonados en la guía telefónica, y que también tendrá derecho a cobrar una suma razonable por la publicación de anuncios clasificados pagados en la guía telefónica.

De esta manera, la asignación de los costos de emitir y distribuir las guías telefónicas debe seguir las siguientes consideraciones:

- En la medida que existan más operadores de telefonía fija local en el mercado con sus respectivos abonados, se genera la obligación regulatoria para cada uno de los operadores del servicio (incumbente y entrante), de entregar a sus abonados una guía telefónica impresa y completa (con todos los abonados del servicio⁴).
- El costo que implique entregar anualmente a cada abonado una guía telefónica impresa y completa, debe ser asumido por el operador que le provee el servicio a cada abonado.

¹ Sin considerar a aquellos abonados que hayan solicitado no ser incluidos en la guía telefónica.

² Dicho artículo establece que, en cada área de tasación local, la emisión de la guía telefónica impresa será responsabilidad de la empresa operadora del servicio de telefonía fija que cuente con el mayor número de abonados al treinta (30) de junio de cada año.

³ Aprobados por Decreto Supremo N°11-94-TCC publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de mayo de 1994.

⁴ Excepto aquellos abonados que hayan solicitado no ser incluidos en la guía telefónica.

- El costo de emitir y distribuir la guía telefónica no se recupera a través de una tarifa explícita cobrada al usuario (su entrega es gratuita), por lo que debe ser asumido por todos los operadores del servicio de telefonía fija local, en condiciones no discriminatorias.
- El cargo tope, a ser establecido por el regulador, por la referida prestación debe ser definido considerando criterios de prestación mayorista, alineado a costos eficientes de provisión.

4.2 Esquema de asignación de costos propuesto por Telefónica del Perú.

A continuación se muestra la estructura de asignación de los costos de emitir y distribuir una guía telefónica, según el modelo de costos propuesto por Telefónica del Perú:

Cuadro N° 01
ESQUEMA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS PROPUESTO POR TDP

| LOS OPERADORES ENTRANTES ASUMEN EL COSTO QUE ORIGINAN SUS ABONADOS EN TODO EL TIRAJE DE GUÍAS A EMITIRSE | |
|--|--|
| Costo que asume Telefónica del Perú (TdP): | Costo que asume cada operador entrante: |
| 1. Costo de incluir a los abonados de TdP en el tiraje de guías requerido por dicha empresa. | 1. Costo de incluir los abonados de cada operador entrante en el tiraje de guías requerido por éste. |
| | 2. Costo de incluir a los abonados de TdP y del resto de operadores , en el tiraje de guías requerido por cada operador entrante. |
| | 3. Costo de incluir a los abonados de los operadores entrantes en el tiraje de guías requerido por TdP. |
| 2. Costo de carátula y páginas institucionales en el tiraje de guías requerido por TdP. | 4. Costo de carátula y páginas institucionales en el tiraje de guías requerido por cada operador. |
| 3. Costo de distribución del tiraje de guías requerido por TdP. | 5. Costo de distribución del tiraje de guías requerido por cada operador. |

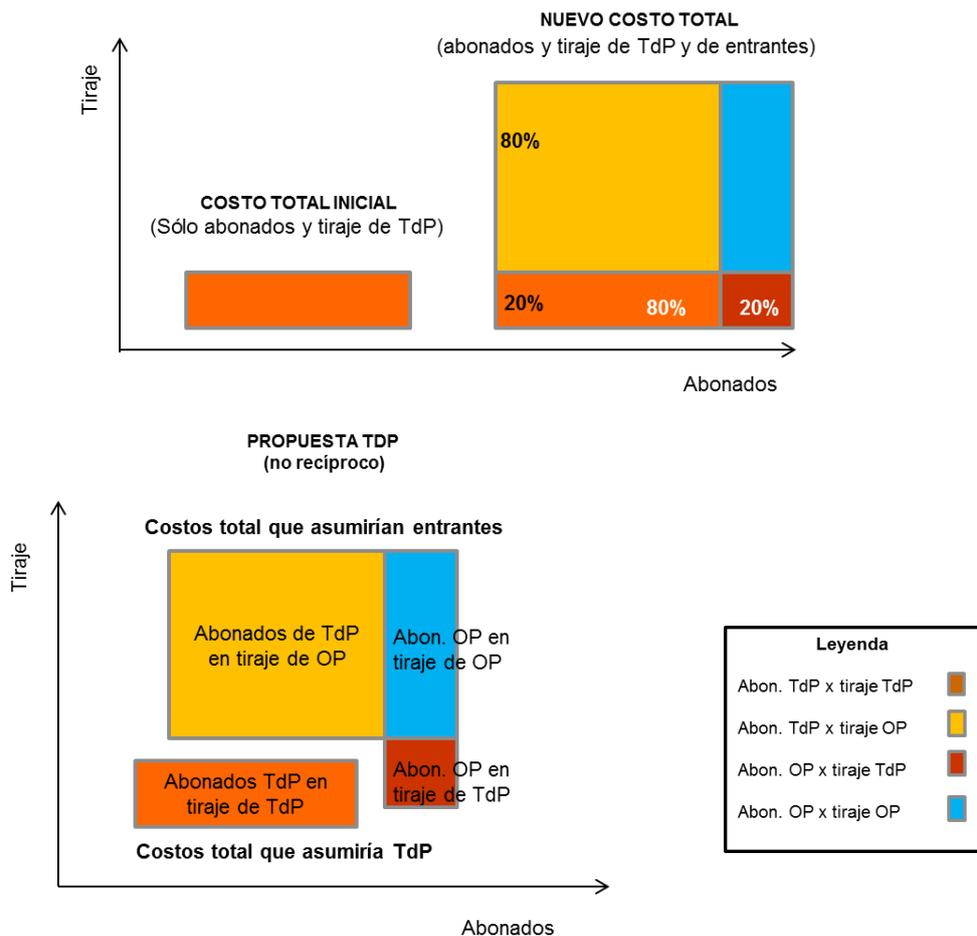
Como se observa, Telefónica del Perú propone trasladar a los operadores entrantes los costos adicionales de la emisión del tiraje de dicha empresa, originados por la entrada al mercado de dichos operadores, en función al incremento de páginas en las guías telefónicas a ser entregadas por Telefónica del Perú a sus abonados, debido a un mayor número de abonados incluidos provenientes de los operadores entrantes. Cabe señalar que el esquema de asignación de costos propuesto por Telefónica del Perú no toma en cuenta que la disposición regulatoria de entregar a cada abonado una guía telefónica completa

(con todos los abonados del servicio), es de carácter general aplicable a todos los operadores y no sólo a los operadores entrantes.

Asimismo, el esquema de distribución de costos propuesto por Telefónica del Perú no cumple con el criterio de "precio razonable y no discriminatorio" señalado en la sección 8.11 de sus contratos de concesión, ya que resulta discriminatorio el que los operadores entrantes asuman el costo que originan sus abonados en todo el tiraje (guías telefónicas a entregar a todos los abonados), mientras que Telefónica del Perú sólo asume el costo que originan sus abonados en su propio tiraje (guías telefónicas a entregar a sus abonados). Es decir, Telefónica del Perú aplica un criterio no recíproco, lo cual implica un esquema de distribución de costos discriminatorio, tal como se aprecia en la siguiente figura:

Figura N° 02

ESQUEMA CONCEPTUAL DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS SEGÚN PROPUESTA DE TDP



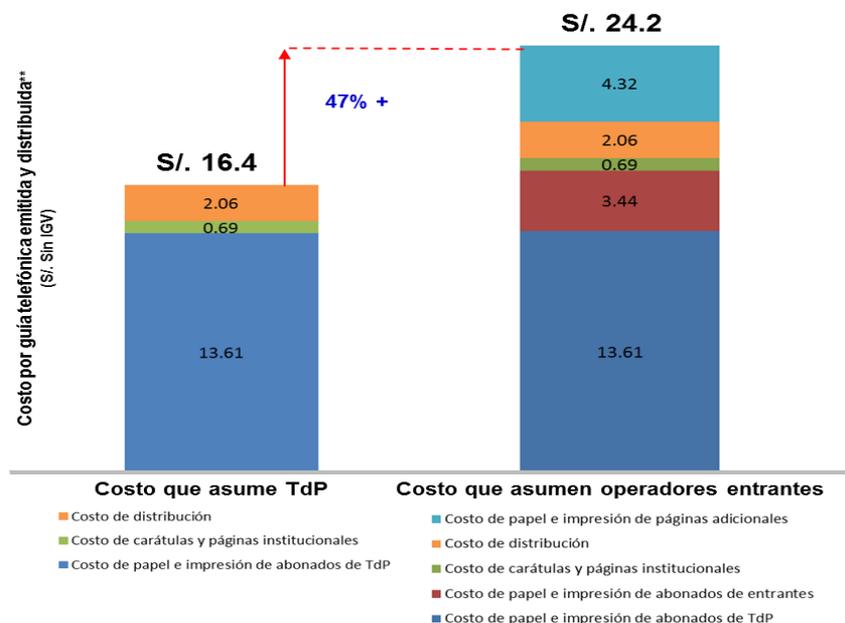
Fuente: Modelo de costos presentado por Telefónica del Perú (TDP).

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

De esta manera, según el esquema de distribución de costos propuesto por Telefónica del Perú, si comparamos el cargo que tendrían que pagar los operadores entrantes y el cargo que asumiría Telefónica del Perú por las emisión y distribución de guías, se observa que los operadores entrantes deberían pagar un cargo 47% mayor al que pagaría Telefónica del Perú (Gráfico N° 04). Esta discrepancia se observa en el cargo propuesto por Telefónica a pesar de que el costo por guía telefónica emitida y distribuida es el mismo sin importar quién es su operador.

En efecto, respecto del cargo propuesto por Telefónica del Perú que debe ser pagado por los otros operadores, se observa que el 56% de dicho cargo propuesto (S/. 13.61) retribuye el costo de incluir a los abonados de Telefónica del Perú en las guías de los operadores entrantes. Asimismo, el 18% de dicho cargo (S/. 4.32) retribuye el costo de las páginas adicionales producto de la incorporación de los abonados de los operadores entrantes en las guías telefónicas que recibirían los abonados de Telefónica del Perú.

Gráfico N° 01
ESTRUCTURA DEL COSTO QUE ASUMIRÍAN LOS OPERADORES SEGÚN LA PROPUESTA DE TdP (*)
(CRITERIO NO RECÍPROCO)



Notas:

(*) El valor tope propuesto de S/. 24.2 corresponde a Lima Metropolitana.

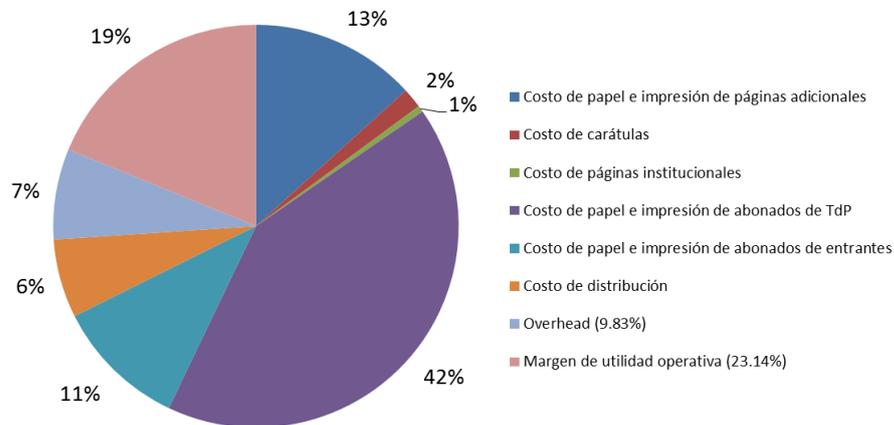
(**) En cada uno de los componentes se ha incluido la contribución a costos comunes (9.83%) y margen de utilidad operativa de 23.14%, propuesto por Telefónica del Perú.

Fuente: Modelo de costos presentado por Telefónica del Perú (TdP).

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

De otro lado, respecto de la estructura de costos incluido en la propuesta de cargo tope de Telefónica del Perú (S/. 24.2), considerando como conceptos independientes la contribución de costos comunes del negocio y el margen de utilidad operativa, observamos en el Gráfico N° 02, que en el primer lugar de importancia corresponde a la inclusión de los abonados de Telefónica del Perú en las guías telefónicas que dichos operadores deben entregar a sus abonados, lo cual constituye el **42%** del cargo tope propuesto.

Gráfico N° 02

IMPORTANCIA DE CADA CONCEPTO DE COSTOS INCLUIDO EN EL CARGO PROPUESTO POR TdP (*)


Notas:

(*) El valor tope propuesto de S/. 24.2 que correspondería a Lima Metropolitana. En este caso, la contribución a costos comunes (9.83% sobre el OPEX) y el margen de utilidad operativa de 23.14% sobre todo el costo, está considerado por separado.

Fuente: Modelo de costos presentado por Telefónica del Perú (TdP).

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

Asimismo, el segundo lugar de importancia dentro de la estructura del cargo propuesto lo constituye el margen de utilidad operativa considerado en su propuesta, el cual representa el **19%** del cargo tope propuesto. Adicionalmente, el tercer lugar de importancia lo constituye el costo de papel e impresión de páginas adicionales, correspondiente a la inclusión de los abonados de los operadores entrantes en todo el tiraje de guías telefónicas emitidas, el cual representa el **13%** del cargo tope propuesto.

4.3 Esquema de asignación de costos propuesto por el OSIPTEL.

A continuación se muestra la estructura de asignación de los costos de emitir y distribuir una guía telefónica, según el modelo de costos propuesto por el OSIPTEL.

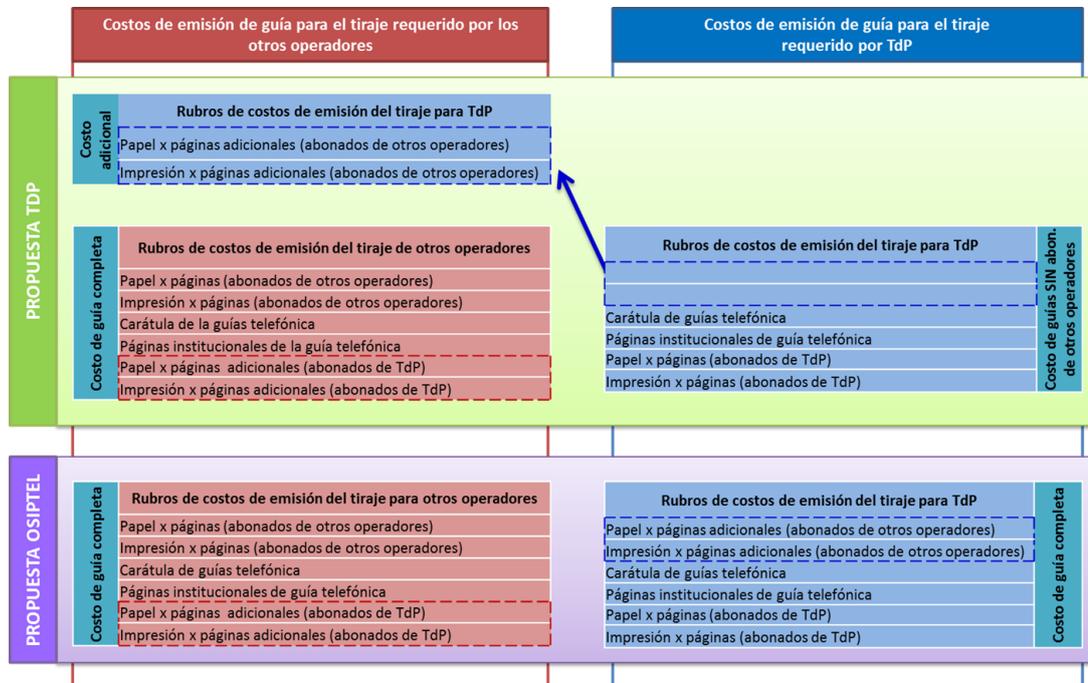
Cuadro N° 02
ESQUEMA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS PROPUESTO POR OSIPTEL

| CADA OPERADOR ASUME EL COSTO DE EMITIR Y DISTRIBUIR UNA GUÍA COMPLETA E IMPRESA A SUS ABONADOS | |
|--|--|
| Costo que asume Telefónica del Perú (TdP): | Costo que asume cada operador entrante: |
| 1. Costo de incluir a los abonados de TdP en el tiraje de guías requerido por dicha empresa. | 1. Costo de incluir los abonados de cada operador entrante en el tiraje de guías requerido por éste. |
| 2. Costo de incluir a los abonados de los operadores entrantes en el tiraje de guías requerido por TdP. | 2. Costo de incluir a los abonados de TdP y del resto de operadores , en el tiraje de guías requerido por cada operador entrante. |
| 3. Costo de carátula y páginas institucionales en el tiraje de guías requerido por TdP. | 3. Costo de carátula y páginas institucionales en el tiraje de guías requerido por cada operador. |
| 4. Costo de distribución del tiraje de guías requerido por TdP. | 4. Costo de distribución del tiraje de guías requerido por cada operador. |

Como se observa, el OSIPTEL propone que cada operador asuma el costo de entregar a sus abonados, una guía telefónica completa (con todos los abonados del servicio), sin trasladar a terceros operadores el costo de las páginas adicionales producto de la inclusión de abonados de dichos operadores en el tiraje de cada operador. Así, el cargo tope a establecer constituiría el costo medio de emisión de una guía impresa completa y distribuida, lo cual cumpliría con el criterio de "precio razonable y no discriminatorio" señalado en la sección 8.11 de los contratos de concesión de Telefónica del Perú.

En la Figura N° 03 (para efectos de didácticos se ha considerado a los operadores entrantes como un solo operador) se puede visualizar claramente los rubros de costos que Telefónica del Perú propone trasladar hacia los operadores entrantes, lo cual constituye la principal diferencia con la propuesta del OSIPTEL.

Figura N° 03
RUBROS DE COSTOS INVOLUCRADOS EN CADA ALTERNATIVA



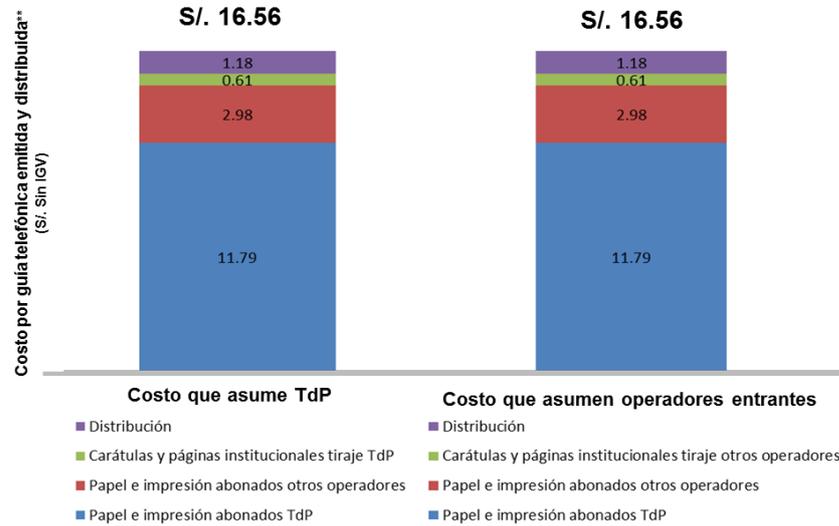
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

De esta manera, la propuesta del OSIPTEL distribuye los costos bajo un enfoque de costo medio por guía telefónica emitida y distribuida. Esto es consistente con el hecho de que las guías a entregar a cada abonado tendrán el mismo costo de emisión y distribución, sin importar quien sea su operador, ni cuantos abonados tenga dicho operador. Así, el costo de emitir y distribuir una guía adicional a un nuevo abonado deberá ser pagado por su respectivo operador. De otro lado, el resto de operadores deberá asumir, adicionalmente, el costo marginal de incluir a este nuevo abonado en las guías telefónicas emitidas y distribuidas.

En el Gráfico N° 03 se muestra el impacto de la propuesta del OSIPTEL en el costo que asume cada operador. Como se observa, cada operador deberá asumir el costo de emitir y distribuir la guía telefónica completa a entregar a sus abonados, (todos los abonados del servicio), siendo la composición de la misma la que se muestra en el Gráfico N° 04.

Gráfico N° 03

ESTRUCTURA DEL COSTO QUE ASUMIRÍAN LOS OPERADORES SEGÚN LA PROPUESTA DE OSIPTEL* (CRITERIO DE COSTO MEDIO)



Notas:

(*) Valor tope de S/. 16.56 que correspondería a Lima Metropolitana. Cada operador asume el costo de emitir la guía completa a ser entregada a sus abonados.

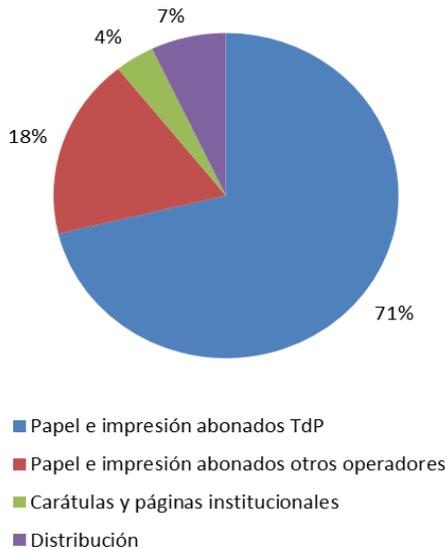
(**) Todos los componentes incluyen contribución a costos comunes (10%). No se considerará margen de utilidad operativa de 23.14% solicitado por Telefónica del Perú. Se ha considerado el precario actualizado.

Fuente: Modelo de costos propuesto por el OSIPTEL.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

Gráfico N° 04

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE EMITIR Y DISTRIBUIR UNA GUIA TELEFÓNICA COMPLETA*



Nota:

(*) Respecto del valor tope de S/. 16.57 que correspondería a Lima Metropolitana.

Fuente: Modelo de costos propuesto por el OSIPTEL.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 19 de 37 |

Cabe señalar que el principal costo que deben asumir los operadores del servicio de telefonía fija, distintos de Telefónica del Perú es el que se deriva del papel e impresión de la información sobre los abonados de dicha empresa. No obstante, Telefónica del Perú también debe asumir, de forma implícita, el costo de papel e impresión de la información de los abonados del resto de operadores que representa el 18% del costo total.

V. MODELO DE COSTOS QUE SUSTENTA LA PROPUESTA PRESENTADA POR TELEFÓNICA DEL PERÚ.

5.1 Valor del cargo de interconexión tope propuesto por Telefónica del Perú.

| COMPONENTES DEL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE PROPUESTO POR GUÍA TELEFÓNICA EMITIDA Y DISTRIBUIDA | Nuevos Soles (sin incluir IGV) |
|---|--------------------------------|
| 1. Componente por Emisión de guía impresa: (i) Inclusión de abonados del resto de operadores en las guías que debe entregar TdP a sus abonados, y (ii) Emisión de guía telefónica completa (incluyendo a todos los abonados del servicio). | S/. 22.1 (*) |
| 2. Componente por distribución de guías a ser entregadas a los abonados de cada operador. | S/. 2.1 |
| VALOR TOTAL DEL CARGO PROPUESTO | S/. 24.2 |

(*) Valor propuesto para el referido componente para el área de Lima Metropolitana. Para el resto de áreas de tasación local aplica la siguiente tabla de descuento, sobre dicho valor de emisión:

| Número de abonados de la operadora en provincias | Descuento |
|--|-----------|
| < 30 Mil | 40% |
| [30 Mil -60 Mil> | 30% |
| [60 Mil - 100 Mil> | 20% |
| [100 Mil- 150 Mil] | 10% |
| > 150 Mil | 0% |

5.2 Categorías de costos y preciarario utilizado.

Según el modelo de costos propuesto por Telefónica del Perú, los conceptos de costos requeridos para la emisión y distribución de las guías telefónicas a los abonados, constituyen categorías de costos operativos (OPEX). Es decir, no

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 20 de 37 |

incluyen inversión en activos, por lo que no se considera ningún componente de CAPEX (inversión anualizada), ni el uso de la tasa para retribuir el costo de capital (WACC).

A continuación se muestra el precario que fue utilizado por Telefónica del Perú en el cálculo del valor del cargo propuesto:

| CONCEPTOS DE COSTO | Nuevos Soles (sin incluir IGV) |
|--|--------------------------------|
| Costo de papel (millar) | 3.046 |
| Costo de Impresión (millar) | 1.635 |
| Costo unitario carátulas | 0.387 |
| Costo unitario páginas institucionales | 0.125 |
| Costo unitario distribución | 1.522 |

5.3 Principales parámetros de cálculo.

En el siguiente cuadro se puede apreciar los principales parámetros de cálculo utilizados por Telefónica del Perú:

| Parámetros | Cantidad |
|--|-----------|
| Abonados de TdP | 1,289,735 |
| Abonados de otros operadores | 326,120 |
| Abonados incluidos en cada página de la guía | 600 |
| Páginas requeridas para abonados de TdP | 2,150 |
| Páginas requeridas para abonados de otros operadores | 544 |
| Tiraje solicitado por los otros operadores | 326,120 |
| Tiraje de TdP | 81,210 |

5.4 Contribución a costos comunes.

El operador utiliza un *overhead* del 9.83%, como contribución a los costos comunes de la empresa, el mismo que es aplicado sobre el costo total de emisión y distribución de guías telefónicas.

5.5 Margen de utilidad operativa.

El operador adiciona un margen de utilidad operativa del 23.14% aplicado sobre el costo total de emisión y distribución de guías telefónicas, y después de haber aplicado la contribución a los costos comunes de la empresa. Al respecto,

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 21 de 37 |

Telefónica del Perú señala que dicho margen es el utilizado en las empresas del Grupo Telefónica revisados por la SUNAT.

5.6 Volumen de guías telefónicas consideradas.

El modelo ha considerado la emisión de 407,330 guías telefónicas correspondiente al tiraje del 2012, de las cuales el 80% corresponden al tiraje solicitado por el resto de operadores distintos de Telefónica del Perú.

5.7 Cálculos realizados para determinar el valor tope propuesto.

| Rubros de costos considerados | Total operadores entrantes (S/.) |
|--|----------------------------------|
| 1. Costo por incorporación e impresión de abonados de la operadora | 5,320,000 |
| Costo de papel x páginas adicionales operadora | 674,956 |
| Costo de impresión x páginas adicionales operadora | 362,300 |
| Costo de carátulas | 126,308 |
| Costo páginas institucionales | 40,707 |
| Costo de papel de páginas del total de abonados | 2,675,677 |
| Costo de impresión de páginas del total de abonados | 1,436,238 |
| 2. Costo de distribución de guías entregadas a los abonados de la operadora | 496,405 |

| Propuesta 2012 para Lima Metropolitana | Costo S/. sin IGV | Overhead S/. sin IGV | Margen S/. sin IGV | Costo total S/. sin IGV | Precio unitario S/. sin IGV |
|---|-------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Costo por incorporar abonados e impresión de la operadora a las guías de TdP. | 5,320,000 | 522,956 | 1,352,060 | 7,195,015 | 22.1 |
| Costo de distribución de guías entregadas a los abonados de la operadora. | 496,405 | 48,797 | 126,160 | 671,362 | 2.1 |
| COSTO TOTAL ANUAL | 5,816,405 | 571,753 | 1,478,220 | 7,866,377 | 24.2 |

5.8 Estructura del valor del cargo tope propuesto.

En el siguiente cuadro se puede visualizar la estructura del valor del cargo propuesto por Telefónica del Perú de S/. 24.2 sin incluir IGV:

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 22 de 37 |

| ESTRUCTURA DEL VALOR DEL CARGO PROPUESTO POR TDP | Nuevos Soles (sin incluir IGV) | Composición (%) |
|--|-----------------------------------|--------------------|
| Costo de papel e impresión de páginas adicionales | 3.19 | 13% |
| Costo de carátulas | 0.39 | 2% |
| Costo de páginas institucionales | 0.12 | 1% |
| Costo de papel e impresión de abonados de TdP | 10.06 | 42% |
| Costo de papel e impresión de abonados de entrantes | 2.55 | 11% |
| Costo de distribución | 1.52 | 6% |
| Overhead (9.83%) | 1.8 | 7% |
| Margen de utilidad operativa (23.14%) | 4.5 | 19% |
| Cargo Tope Propuesto (Por guía emitida y distribuida) | 24.2 (*) | 100% |

(*) Valor tope propuesto para el área departamental de Lima. Para el resto de áreas de tasación local propone se aplique la tabla de descuento indicada en el numeral 5.1.

VI. MODELO DE COSTOS QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DEL OSIPTEL.

6.1 Componente del cargo propuesto por el OSIPTEL.

El cargo de interconexión tope por guía telefónica se ha fijado como un cargo con dos componentes:

- (i) Por la **emisión de la guía telefónica completa** (emisión de guía telefónica de base e incorporación de abonados de operadores entrantes), y
- (ii) Por la **distribución** de la guía telefónica a los abonados.

Respecto del componente por emisión de la guía telefónica completa, se han establecido dos fórmulas de cálculo, una para el volumen de guía telefónica de Lima Metropolitana, y otra para los trece (13) volúmenes de guías telefónicas de Provincias. El valor monetario de este componente para efectos de liquidación del cargo se obtendrá de incorporar en cada una de las referidas fórmulas establecidas, el número total de abonados a ser incluidos en cada uno de los catorce (14) volúmenes de guías telefónicas a ser emitidas. Respecto del componente por distribución de la guía telefónica, se han establecido directamente dos (02) valores monetarios tope (sin incluir IGV), un valor para la distribución las guías telefónicas en Lima, y otro valor para la distribución de las guías telefónicas en Provincias.

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 23 de 37 |

A modo de ejemplo, a continuación se muestra el costo de emisión que correspondería para la guía de Lima Metropolitana, aplicando en la fórmula propuesta para dicha zona, el número total de abonados incluidos en la guía telefónica emitida en el 2012. Complementariamente se adiciona el componente del cargo por distribución de guía, que sí es un valor monetario fijo establecido, y se obtiene el valor total del cargo de interconexión por guía telefónica para la edición del 2012 para Lima Metropolitana.

| COMPONENTES DEL CARGO DE INTERCONEXIÓN TOPE PROPUESTO | Cargo de interconexión por guía telefónica para el 2012 (Nuevos Soles, sin incluir IGV) |
|--|--|
| Por la emisión de la guía telefónica completa (*) | S/. 15.38 (*) |
| Por la distribución de la guía telefónica a los abonados del operador. | S/. 1.18 |
| VALOR TOTAL DE EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR GUIA TELEFÓNICA | S/. 16.56 |

(*) El valor del cargo calculado para Lima Metropolitana considerando la fórmula propuesta.

6.2 Categorías de costos y preciarío utilizado.

A continuación se muestra el preciarío utilizado por el OSIPTEL para la determinación del Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica, considerando los precios actualizados de los insumos, solicitados a Telefónica del Perú como parte del presente procedimiento, en lugar del preciarío propuesto inicialmente por dicha empresa.

Cuadro N° 03
PRECIARIO ACTUALIZADO 2012

| POR TIPO DE COSTO Y VOLÚMEN | | PROVINCIAS | LIMA |
|-------------------------------|--|-------------------------|--------------------------|
| COSTO TIPO A | SEGÚN EL TIRAJE (expresados en Nuevos Soles sin IGV) | | |
| | | De 50 000 a 300 000 ej. | De 300 001 a 600 000 ej. |
| | Costes Carátulas | 0.2797 | 0.4260 |
| | Coste Páginas Institucionales | 0.0906 | 0.1373 |
| | Costo de Distribución y Transp. | 1.2900 | 1.0716 |
| COSTO TIPO B | SEGÚN MILLARES DE PAGINAS IMPRESAS (expresados en US \$ sin IGV) | | |
| | | De 50 000 a 300 000 ej. | De 300 001 a 600 000 ej. |
| | Costes de papel (US\$)-Lima | | 1.1593 |
| | Costes de papel (US\$)-Sur | 1.4594 | |
| | Costes de papel (US\$)-Norte | 1.4594 | |
| Costes de papel (US\$)-Centro | 1.4594 | | |
| COSTO TIPO B | SEGÚN MILLARES DE PAGINAS IMPRESAS (expresados en Nuevos Soles sin IGV) | | |
| | | De 50 000 a 300 000 ej. | De 300 001 a 600 000 ej. |
| | Costes de Impresión-Lima | | 2.0033 |
| | Costes de Impresión-Sur | 2.9876 | |
| | Costes de Impresión-Norte | 2.9876 | |
| Costes de Impresión-Centro | 2.9876 | | |

Fuente: Preciario proporcionado por TdP.

6.3 Contribución a costos comunes.

El OSIPTEL considera oportuno utilizar un *overhead* del 10% como contribución a los costos comunes de la empresa, el mismo que es aplicado sobre el costo total anual, en concordancia con el criterio aplicado en anteriores procedimientos de fijación y/o revisión de cargos topes de interconexión.

6.4 No se considera margen de utilidad operativa.

El margen de utilidad operativa del 23.14% solicitado por Telefónica del Perú, aplicado sobre el costo total de emisión y distribución de guías telefónicas, y después de aplicar la contribución a los costos comunes de la empresa, no resulta aplicable en la medida que dicha empresa, por disposición legal, actúa como un intermediario entre la empresa emisora de guías (Yell Perú) y los demás operadores de telefonía fija. De esta manera, la principal función de Telefónica del Perú, desde el punto de vista operativo, es coordinar con los otros operadores y con Yell Perú, los detalles de la emisión de la guía telefónica anual y trasladarle a dicha empresa el pago correspondiente. En consecuencia, la actividad de

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 25 de 37 |

intermediación de dicha empresa es cubierta por la contribución a costos comunes del negocio equivalente al 10% del costo de emisión y distribución de las guías telefónicas, incluido en el cargo tope propuesto por el OSIPTTEL.

Cabe señalar, que la provisión de dicha prestación a los otros operadores es totalmente subcontratada a la empresa encargada de emitir y distribuir las guías telefónicas, salvo la mencionada actividad de intermediación. En ese sentido, no existe un costo de oportunidad de capital para la empresa que deba ser recuperado.

6.5 Tipos de volumen de guía telefónica a nivel nacional.

A continuación se detallan los tipos de volumen de guías telefónicas emitidas en el 2012:

| Nº | Zona | Denominación de zonas | Volumen | Zonas del país que comprende |
|----|---------------|-----------------------|------------|-----------------------------------|
| 1 | | LIMA | | Lima Metropolitana |
| 2 | SUR | Arequipa | Volumen 1 | Arequipa |
| 3 | | Sur 1 | Volumen 2 | Apurímac, Cusco y Madre de Dios |
| 4 | | Sur 2 | Volumen 3 | Moquegua, Tacna, Puno |
| 5 | NORTE | Norte 1 | Volumen 4 | Piura y Tumbes |
| 6 | | Norte 2 | Volumen 5 | Amazonas y Lambayeque |
| 7 | | Norte 3 | Volumen 6 | Cajamarca |
| 8 | | Norte 4 | Volumen 7 | Ancash y Lima Norte |
| 9 | | La Libertad | Volumen 8 | La Libertad |
| 10 | CENTRO | Oriente 1 | Volumen 9 | San Martín y Ucayali |
| 11 | | Oriente 2 | Volumen 10 | Loreto |
| 12 | | Centro 1 | Volumen 11 | Junín, Huancavelica y Lima Centro |
| 13 | | Centro 2 | Volumen 12 | Huánuco y Pasco |
| 14 | | Libertadores | Volumen 13 | Ayacucho, Ica y Lima Sur |

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 26 de 37 |

6.6 Abonados, tiraje y páginas requeridas para cada tipo de volumen de guía telefónica.

A continuación se indican los principales generadores de costos de emisión y distribución de guía telefónica a nivel nacional:

| Nº | Tipo de volumen | Abonados | Tiraje | Abonados por página (*) | Páginas requeridas |
|----|----------------------------|-----------|---------|-------------------------|--------------------|
| 1 | Volumen Lima Metropolitana | 1,615,855 | 407,330 | 608.84 | 2,653.3 |
| 2 | Volumen 1 | 133,973 | 81,792 | 529.54 | 254.2 |
| 3 | Volumen 2 | 60,174 | 41,571 | 514.31 | 114.2 |
| 4 | Volumen 3 | 59,399 | 43,251 | 544.94 | 112.7 |
| 5 | Volumen 4 | 96,304 | 70,075 | 491.35 | 182.7 |
| 6 | Volumen 5 | 95,930 | 64,287 | 532.94 | 182.0 |
| 7 | Volumen 6 | 26,980 | 23,380 | 518.85 | 51.2 |
| 8 | Volumen 7 | 106,461 | 72,676 | 543.17 | 202.0 |
| 9 | Volumen 8 | 136,990 | 94,752 | 496.34 | 259.9 |
| 10 | Volumen 9 | 48,721 | 51,384 | 482.39 | 92.4 |
| 11 | Volumen 10 | 52,270 | 15,352 | 517.52 | 99.2 |
| 12 | Volumen 11 | 20,923 | 30,659 | 550.61 | 39.7 |
| 13 | Volumen 12 | 77,396 | 23,365 | 577.58 | 146.9 |
| 14 | Volumen 13 | 90,919 | 57,590 | 544.43 | 172.5 |

(*) Obtenido a partir de la información proporcionada por Telefónica del Perú, de los abonados incluidos en las guía de la edición del 2012 y páginas utilizadas para contener a dichos abonados.

6.7 Estimación del costo de emisión para Lima Metropolitana.

En el siguiente cuadro se puede apreciar los principales parámetros utilizados y la estimación del costo de emisión y distribución de la guía telefónica del 2012, correspondiente a Lima Metropolitana:

| Parámetros individuales LIMA | Otros Operadores | | | | | | | TdP |
|---|------------------|---------|------------|------------|---------|---------------|----------------|---------|
| | Telmex | Claro | Americatel | T. Móviles | Perusat | Rural Telecom | TOTAL | |
| Tiraje de cada operador | 40,226 | 115,095 | 27,288 | 140,304 | 2,745 | 462 | 326,120 | 81,210 |
| Páginas requeridas para abonados de cada operador | 66.1 | 189.0 | 44.8 | 230.4 | 4.5 | 0.8 | 535.5 | 2,117.8 |

| Componentes de costos de emisión LIMA | Costo Otros Operadores | | | | | | | Costo TdP (Tiraje = 81,210) | |
|--|--|------------------|----------------|------------------|---------------|---------------|------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| | Costo por cada operador (S/. Sin IGV) - Lima | | | | | | | | Costo Total (Tiraje = 326,120) |
| | Telmex | Claro | Americatel | T. Móviles | Perusat | Rural Telecom | | | |
| Costo de papel (abon. de cada operador) | 8,129 | 66,547 | 3,741 | 98,891 | 38 | 1 | 177,347 | 526,172 | |
| Costo de impresión (abon. de cada operador) | 5,323 | 43,575 | 2,449 | 64,754 | 25 | 1 | 116,128 | 344,539 | |
| Costo de carátulas | 17,136 | 49,030 | 11,625 | 59,770 | 1,169 | 197 | 293,475 | 34,595 | |
| Costo páginas institucionales | 5,098 | 14,587 | 3,458 | 17,782 | 348 | 59 | 41,332 | 10,292 | |
| Costo de papel (páginas para abonados de TdP) | 260,631 | 745,718 | 176,803 | 909,051 | 17,785 | 2,993 | 2,112,982 | 0 | |
| Costo de impresión (páginas abonados TdP) | 170,662 | 488,299 | 115,771 | 595,250 | 11,646 | 1,960 | 2,157,759 | 0 | |
| Costo papel (páginas para abon. de resto operadores) | 57,774 | 122,014 | 40,965 | 130,970 | 4,459 | 756 | 356,938 | 133,047 | |
| Costo impresión (paginas abon. de resto operadores) | 37,830 | 79,895 | 26,824 | 85,759 | 2,920 | 495 | 233,724 | 87,120 | |
| Costo total de emisión de guía completa | 562,582 | 1,609,666 | 381,637 | 1,962,227 | 38,390 | 6,461 | 4,560,965 | 1,135,766 | |

A continuación se muestra el costo de emisión y distribución por guía telefónica (antes y después de la contribución a costos comunes), por cada uno de los

operadores del servicio, donde se puede observar que el costo que debe asumir cada uno es el mismo.

| Componentes de costos | Costo por guía completa por cada operador antes de incluir contribución a costos comunes (S/. Sin IGV) | | | | | | | Costo único para todos |
|---|--|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|------------------------|
| | Telmex | Claro | Americatel | T. Móviles | Perusat | Rural Telecom | TdP | |
| Costo total de emisión | 13.99 | 13.99 | 13.99 | 13.99 | 13.99 | 13.99 | 13.99 | 13.99 |
| Costo de distribución | 1.07 | 1.07 | 1.07 | 1.07 | 1.07 | 1.07 | 1.07 | 1.07 |
| Costo por guía emitida y distribuida | 15.06 | 15.06 | 15.06 | 15.06 | 15.06 | 15.06 | 15.06 | 15.06 |

| Componentes de costos | Costo por guía completa por cada operador incluyendo contribución a costos comunes (S/. Sin IGV) | | | | | | | Costo único para todos |
|---|--|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|------------------------|
| | Telmex | Claro | Americatel | T. Móviles | Perusat | Rural Telecom | TdP | |
| Costo total de emisión | 15.38 | 15.38 | 15.38 | 15.38 | 15.38 | 15.38 | 15.38 | 15.38 |
| Costo de distribución | 1.18 | 1.18 | 1.18 | 1.18 | 1.18 | 1.18 | 1.18 | 1.18 |
| Costo por guía emitida y distribuida | 16.56 | 16.56 | 16.56 | 16.56 | 16.56 | 16.56 | 16.56 | 16.56 |

6.8 Estimación del costo de emisión para Provincias (caso de Arequipa).

A continuación se muestra el cálculo para Provincias. En este caso específico se tomó como ejemplo el caso del volumen 1 (Arequipa), y de la misma forma se puede obtener los valores del cargo para el resto de volúmenes de provincias.

| Componentes de costos de emisión del volumen 1 | Costo Total (Tiraje = 81,792) |
|--|-------------------------------|
| Costo de papel para abonados de todos los operadores | 80,081 |
| Costo de impresión para abonados de todos los operadores | 62,121 |
| Costo de carátulas de todo el tiraje | 22,877 |
| Costo páginas institucionales de todo el tiraje | 6,793 |
| Costo total de emisión de guía completa | 171,873 |
| Componente por emisión de guía | 2.10 |
| Componente por distribución de guía | 1.29 |
| Cargo tope por guía emitida y distribuida antes de CC | 3.39 |
| Componente por emisión de guía | 2.31 |
| Componente por distribución de guía | 1.42 |
| Cargo tope por guía emitida y distribuida | 3.73 |

6.9 Costo de emisión y distribución para los volúmenes de Provincias.

A continuación se muestra los costos de emisión obtenidos para todos los 13 volúmenes correspondientes a Provincias:

| | Componente por Emisión (*) (S/. sin IGV) | Componente por Distribución (*) (S/. sin IGV) | Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica (2012) (S/. sin IGV) |
|------------|---|--|---|
| Volumen 1 | 2.31 | 1.42 | 3.73 |
| Volumen 2 | 1.26 | 1.42 | 2.68 |
| Volumen 3 | 1.25 | 1.42 | 2.67 |
| Volumen 4 | 1.77 | 1.42 | 3.19 |
| Volumen 5 | 1.77 | 1.42 | 3.19 |
| Volumen 6 | 0.78 | 1.42 | 2.20 |
| Volumen 7 | 1.92 | 1.42 | 3.34 |
| Volumen 8 | 2.35 | 1.42 | 3.77 |
| Volumen 9 | 1.09 | 1.42 | 2.51 |
| Volumen 10 | 1.15 | 1.42 | 2.56 |
| Volumen 11 | 0.70 | 1.42 | 2.12 |
| Volumen 12 | 1.50 | 1.42 | 2.92 |
| Volumen 13 | 1.70 | 1.42 | 3.12 |

(*) Incluye contribución a costos comunes.

6.10 Valor de los cargos expresados en fórmula.

La fórmula general propuesta es la siguiente:

$$CT = CE + CD$$

$$CE = 1.1 [a + b*n + c*m]$$

Donde:

- CT = Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica.
- CE = Componente por Emisión de Guía Telefónica.
- CD = Componente por Distribución de Guía Telefónica.
- n = Número de abonados incluidos en la Guía Telefónica.
- m = Número de páginas institucionales incluidas en la Guía Telefónica. Dichas páginas están referidas a aquellas páginas que son de interés de todos los abonados del servicio, y que no son atribuidas a ninguna empresa en particular.

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 30 de 37 |

a) Volumen de Guía Telefónica correspondiente a Lima Metropolitana.

Para el caso específico del volumen de guía telefónica correspondiente a Lima Metropolitana, la fórmula para el cálculo del componente por emisión de guía telefónica es la siguiente:

$$CE = 1.1 [0.426 + 0.0000083131 n + 0.0053 m]$$

El componente por distribución de guía telefónica tiene el siguiente valor:

$$CD = 1.1 (1.07) = 1.18$$

Aplicando en la fórmula del componente por emisión de guía telefónica el número de abonados y de páginas institucionales incluidos en el volumen de guía telefónica emitida en el 2012 correspondiente a Lima Metropolitana, el resultado coincide con el costo por emisión de guía telefónica que se indica en el numeral 6.7 del presente informe, tal como se muestra a continuación:

| VOLUMEN | CE | a* | b* | n | c* | m | CD | CT |
|---------|-------|-------|--------------|-----------|--------|----|------|-------|
| Lima | 15.38 | 0.426 | 0.0000083131 | 1,615,855 | 0.0053 | 24 | 1.18 | 16.56 |

Asimismo, el componente por distribución de guía telefónica, a diferencia del componente por emisión de guía, sí estaría expresado directamente en valor monetario, siendo éste de S/. 1.18 (sin incluir IGV) por guía telefónica distribuida a Lima Metropolitana.

b) Volumen de Guía Telefónica correspondiente a Provincias.

Para el caso específico de los trece (13) volúmenes de guías telefónicas correspondientes a Provincias, la fórmula para el cálculo del componente por emisión de guía telefónica es la siguiente:

$$CE = 1.1 [0.2797 + 0.0000129771 n + 0.0038 m]$$

El componente por distribución de guía telefónica tiene el siguiente valor:

$$CD = 1.1 (1.29) = 1.42$$

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 31 de 37 |

Aplicando en la fórmula del componente por emisión de guía telefónica los respectivos números de abonados y de páginas institucionales, incluidos en cada uno de los volúmenes de guías telefónicas emitidas para el 2012 correspondientes a Provincias, los resultados coinciden con los costos estimados de emisión de dichos volúmenes de guía indicados en el numeral 6.9 del presente informe, tal como se muestra a continuación.

| VOLUMENES | CE | a* | b* | n | c* | m | CD | CT |
|------------|------|--------|--------------|---------|--------|----|------|------|
| Volumen 1 | 2.31 | 0.2797 | 0.0000129771 | 133,973 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 3.73 |
| Volumen 2 | 1.26 | 0.2797 | 0.0000129771 | 60,174 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 2.68 |
| Volumen 3 | 1.25 | 0.2797 | 0.0000129771 | 59,399 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 2.67 |
| Volumen 4 | 1.77 | 0.2797 | 0.0000129771 | 96,304 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 3.19 |
| Volumen 5 | 1.77 | 0.2797 | 0.0000129771 | 95,930 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 3.19 |
| Volumen 6 | 0.78 | 0.2797 | 0.0000129771 | 26,980 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 2.20 |
| Volumen 7 | 1.92 | 0.2797 | 0.0000129771 | 106,461 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 3.34 |
| Volumen 8 | 2.35 | 0.2797 | 0.0000129771 | 136,990 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 3.77 |
| Volumen 9 | 1.09 | 0.2797 | 0.0000129771 | 48,721 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 2.51 |
| Volumen 10 | 1.15 | 0.2797 | 0.0000129771 | 52,270 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 2.56 |
| Volumen 11 | 0.70 | 0.2797 | 0.0000129771 | 20,923 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 2.12 |
| Volumen 12 | 1.50 | 0.2797 | 0.0000129771 | 77,396 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 2.92 |
| Volumen 13 | 1.70 | 0.2797 | 0.0000129771 | 90,919 | 0.0038 | 22 | 1.42 | 3.12 |

Asimismo, el componente del cargo por distribución de guía telefónica, a diferencia del componente por emisión de guía telefónica, sí estaría expresado directamente en valor monetario, siendo éste de S/. 1.42 (sin incluir IGV) por guía telefónica distribuida en Provincias.

6.11 Estimación de los parámetros de cada fórmula.

A continuación se detalla la estimación de los parámetros de las fórmulas de Lima Metropolitana y Provincias:

| Preciario 2012 (expresados en soles sin IGV) | | |
|--|------------|--------------------|
| Conceptos | Provincias | Lima Metropolitana |
| Costos de Carátulas ("a") | 0.2797 | 0.4260 |
| Costo de Páginas Institucionales ("c") | 0.0038 | 0.0053 |
| Costo de Distribución | 1.2900 | 1.0716 |

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 32 de 37 |

Como se observa, los parámetros “a” y “c”, tanto para la fórmula de Lima Metropolitana como la de Provincias, corresponden al precario del costo de carátulas (por carátula) y de la inclusión de cada página institucional (por página incluida), en las guías de Lima Metropolitana y de Provincias, respectivamente. Cabe indicar que el número de páginas institucionales a considerar son aquellas que no son atribuidas a ningún operador en particular, y que son de interés de todos los abonados del servicio, las que ascienden a 24 páginas para el caso de la guía telefónica de Lima Metropolitana, y a 22 páginas para el caso de la guía telefónica de Provincias, en promedio, según lo evidenciado en el ejemplar de la guía telefónica del 2012.

Cabe indicar también, que el costo de distribución (antes de la contribución a costos comunes), corresponde también al precio unitario de distribución de cada guía a los abonados, tanto para Lima Metropolitana, como para Provincias.

Asimismo, el parámetro “b” se obtiene sumando el precario de papel e impresión, por página, y se divide entre el número de abonados que puede contener cada página, dependiendo si el volumen de guía telefónica es de Lima Metropolitana o de Provincias.

| Precario 2012 (expresados en soles sin IGV)* | | |
|--|------------|--------------------|
| Conceptos | Provincias | Lima Metropolitana |
| Costos de papel (S/) - Lima | | 3.0594 |
| Costos de papel (S/) - Sur | 3.8514 | |
| Costos de papel (S/) - Norte | 3.8514 | |
| Costos de papel (S/) - Centro | 3.8514 | |

(*) Se utilizó un tipo de cambio de S/. 2.639 (promedio diario anual 2012), ya que dicho precario fue proporcionado en dólares americanos.

| Precario 2012 (expresados en soles sin IGV) | | |
|---|------------|--------------------|
| Conceptos | Provincias | Lima Metropolitana |
| Costos de Impresión - Lima | | 2.0033 |
| Costos de Impresión - Sur | 2.9876 | |
| Costos de Impresión - Norte | 2.9876 | |
| Costos de Impresión - Centro | 2.9876 | |

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 33 de 37 |

Respecto del parámetro “b”, es importante señalar también que sobre la base de la información proporcionada por Telefónica del Perú, se estimó el número de abonados que se incorporaron en una página, en promedio, en la guía telefónica de Lima Metropolitana y en los demás volúmenes de Provincias, en la emisión de guías del 2012. De esta manera se observó un valor de **609** abonados por página en la guía telefónica emitida para Lima Metropolitana, y un valor de **527** abonados por página, en promedio, en las guías telefónicas emitidas para Provincias. En consecuencia el parámetro “b” para efectos de las fórmulas propuestas toman los siguientes valores:

| Tipo de volumen | Abonados por página | Parámetro “b” |
|--------------------|---------------------|---------------|
| Lima Metropolitana | 609 | 0.0000083131 |
| Provincias | 527 | 0.0000129771 |

6.12 Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica propuesto por el OSIPTEL.

El cargo de interconexión tope por guía telefónica se ha fijado como un cargo con dos componentes:

a) Componente por emisión de guía telefónica (CE):

| Lima Metropolitana | Resto del País |
|---|--|
| $CE = 0.46860 + 9.1444 * 10^{-6} * n1 + 0.00581 * m1$ | $CE = 0.30767 + 14.2749 * 10^{-6} * n2 + 0.00415 * m2$ |

Donde:

- n1 = Número total de abonados del servicio de telefonía fija local incluidos en cada unidad de guía telefónica correspondiente a Lima Metropolitana.
- n2 = Número total de abonados del servicio de telefonía fija local incluidos en cada unidad de guía telefónica correspondiente a una determinada área.
- m1 = Número de páginas institucionales incluidas en cada unidad de guía telefónica correspondiente a Lima Metropolitana. Dichas páginas están referidas a aquellas páginas que son de interés de todos los abonados del servicio de telefonía fija local, y que no son atribuibles a ningún concesionario en particular.
- m2 = Número de páginas institucionales incluidas en cada unidad de guía telefónica correspondiente a una determinada área. Dichas páginas están referidas a aquellas páginas que son de interés de todos los abonados del servicio de telefonía fija local, y que no son atribuibles a ningún concesionario en particular.

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 34 de 37 |

Este componente del cargo es el valor tope a ser retribuido por las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local a Telefónica del Perú, por incluir a sus abonados (con excepción de aquellos que solicitaron no ser incluidos), en la guía telefónica a ser emitida por Telefónica del Perú.

El citado componente es por cada unidad de guía telefónica emitida, y está expresado en nuevos soles, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

b) Componente por distribución de guía telefónica (CD):

| Lima Metropolitana | Resto del País |
|--------------------|----------------|
| CD = 1.18 | CD = 1.42 |

Este componente del cargo es el valor tope a ser retribuido a Telefónica del Perú, por las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local que opten porque dicha empresa distribuya las guías telefónicas que le fueron emitidas para sus abonados del servicio de telefonía local.

El citado componente es por cada unidad de guía telefónica distribuida, y está expresado en nuevos soles, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

6.13 Reglas a las que se sujeta el Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica propuesto por el OSIPTEL.

- ❖ Cada uno de los dos componentes de los cargos de interconexión tope propuestos, constituyen a su vez topes bajo los cuales los operadores pueden negociar condiciones más favorables.
- ❖ Los cargos de interconexión tope propuestos, son por todo concepto y retribuyen la inclusión de información de abonados, emisión y distribución de la guía telefónica completa (que incorpora a todos los abonados del servicio de telefonía fija de la respectiva área, excepto aquellos abonados que hayan solicitado no ser incluidos en la guía telefónica).
- ❖ El componente por emisión de guía telefónica (CE) del cargo de interconexión tope será establecido anualmente, en función al número total de abonados y a

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 35 de 37 |

la cantidad de páginas institucionales a ser incluidos en cada guía telefónica correspondiente a una determinada área.

- ❖ El componente por distribución de guía telefónica (CD) del cargo de interconexión tope será retribuido por todos los concesionarios del servicio de telefonía fija local, que opten porque Telefónica del Perú distribuya las guías telefónicas que le fueron emitidas para sus abonados del servicio de telefonía local.
- ❖ El número de páginas institucionales a considerar en la fórmula del componente por emisión de guía telefónica, corresponde a las páginas institucionales que no son atribuidas a ningún operador en particular, y que son de interés de todos los abonados del servicio.

VII. CONCLUSIONES.

De acuerdo al presente informe se concluye que:

1. Según disposición regulatoria, le corresponde a Telefónica del Perú emitir las guías telefónicas a ser entregadas a todos los abonados del servicio de telefonía fija local, y cobrar por dicha prestación la contraprestación que corresponda al resto de operadores del servicio. Todos los operadores están obligados a entregar de manera gratuita, anualmente, a sus abonados, una guía telefónica que contenga a todos los abonados del servicio, excepto a aquellos abonados que hayan solicitado no ser incluidos en dicha guía telefónica.
2. Al no haber sido determinada dicha contraprestación entre los operadores, ésta debe ser fijada por el OSIPTEL, considerando criterios de prestación mayorista, utilizados para la fijación y/o revisión de cargos de interconexión tope.
3. Los costos que implique la disposición regulatoria de carácter general, de entregar anualmente y de manera gratuita a todos los abonados del servicio de telefonía fija, una guía telefónica completa (con todos los abonados del servicio, excepto aquellos que hayan solicitado no ser incluidos), deben ser asumidos por todos los operadores en condiciones no discriminatorias, es decir, tanto Telefónica del Perú como los demás operadores del servicio de telefonía fija, en función al número de guías que le corresponda entregar a cada operador.

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 36 de 37 |

4. El Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica propuesto por el OSIPTEL está compuesto por dos componentes complementarios: (i) Componente por emisión de la guía telefónica completa, incluyendo el costo por inclusión de información de abonados de terceros operadores; y (ii) Componente por distribución de la guía telefónica a los abonados del operador.
5. El Cargo de Interconexión Tope por Guía Telefónica propuesto por el OSIPTEL distribuye los costos bajo un enfoque de costo medio por guía telefónica emitida y distribuida. Esto es consistente con el hecho de que las guías a entregar a cada abonado tendrán el mismo costo de emisión y distribución, sin importar quien sea su operador, ni cuantos abonados tenga dicho operador. Cabe indicar que el 80% de las páginas de cada guía telefónica, corresponden a la inclusión de la información de abonados de Telefónica del Perú.
6. El esquema de asignación de costos que sustenta la propuesta del OSIPTEL, tiene como premisa que cada operador debe asumir el costo de emitir la guía telefónica completa a ser entregada a sus abonados, el que considera también, el costo por inclusión de información de abonados de terceros operadores en dicha guía. Ello es consistente con la premisa de que la asignación del costo por la publicación de la información de los abonados en las guías telefónicas, debe cumplir con el criterio de “precio razonable y no discriminatorio”.
7. El esquema de asignación de costos que sustenta la propuesta de Telefónica del Perú, no cumple con el criterio de “precio razonable y no discriminatorio”, ya que traslada a los otros operadores, además del costo de incluir a los abonados de Telefónica del Perú en las guías telefónicas que los otros operadores deben proveer a sus abonados, el costo de incluir a los abonados de dichos operadores en la guía telefónica que debe entregar Telefónica del Perú a sus abonados.
8. En concordancia con las facultades del OSIPTEL y la normativa sobre la materia, resulta procedente fijar el cargo de interconexión tope por inclusión de información de abonados, emisión y distribución de guía telefónica, aplicable a Telefónica del Perú.
9. Cabe indicar que la regulación del presente cargo de interconexión tope, de acuerdo al marco normativo, no exime las facultades del OSIPTEL de evaluar y,

| | | |
|---|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 911-GPRC/2013 |
| | INFORME | Página: 37 de 37 |

de ser el caso, establecer medidas conexas relacionadas con el derecho de los usuarios a la información de abonados del servicio de telefonía fija y los medios para acceder a dicha información.

VIII. RECOMENDACIONES.

Esta gerencia recomienda la elevación para la consideración del Consejo Directivo, del Proyecto de Resolución que:

1. Dispone la publicación para recibir comentarios, del cargo de interconexión tope por inclusión de información de abonados, emisión y distribución de guía telefónica, aplicable a Telefónica del Perú.
2. Otorgar a Telefónica del Perú y a todos los interesados, un plazo de treinta (30) días calendario para que presenten sus comentarios respecto de la propuesta de cargo de interconexión tope a que se refiere el numeral anterior.